



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 25 de junio de 2002

Número 4.124

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.648.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 11 de enero de 2002.

2.649.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrado por el Pleno de la Asamblea el día 7 de diciembre de 2001.

2.650.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2001.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.636.- Delegación de la competencia sancionadora en materia tributaria en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.638.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.639.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.651.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.652.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.653.- Notificación a D. Chaib Saidi Mohamed, en expediente administrativo de apremio.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.643.- Notificación a D. Ahmed Ayad Haddu, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.644.- Notificación a Hispano Africanas S.A., relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.656.- Corrección de errores del anuncio nº 2635 publicado en el B.O.C.CE 4123 de fecha 21 de junio de 2002, relativo a la notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a Dª. Mª. Soledad Núñez Nieto, en declaración de ruina inminente del inmueble sito en Paseo del Revellín nº 2.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

2.640.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.641.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.642.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General Seguridad Social

2.637.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.654.- Notificación a los Herederos de Dª. María León de Haro, en Procedimiento Ordinario 73/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.655.- Notificación a D. Jamal Damjiguend, en Separación Contenciosa 115/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.645.- Contratación mediante concurso abierto del servicio complementario de alojamiento a personas necesitadas de la Ciudad, en expte. 234/2002.

2.646.- Contratación mediante concurso abierto del servicio complementario para el funcionamiento de la administración consistente en el reparto de reses sacrificadas en el Matadero Municipal., en expte. 356/2002.

RADIO TELEVISION CEUTA S.A.

2.647.- Contratación mediante concurso abierto de del suministro de material audiovisual.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.636.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El 12 de febrero de 2001 el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta nombra a Don Alfonso Conejo Rabaneda Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Mediante Decreto de fecha 31 de julio de 2001 se reformó el Gobierno de la Ciudad de Ceuta, reestructurándose orgánicamente la Administración de la referida Corporación. En el apartado Segundo 1. letra d) del citado Decreto la Consejería de Hacienda asume la competencia en materia de ordenación, recaudación, inspección y revisión de tributos.

En aras a posibilitar una mayor eficacia, eficiencia y economicidad en la gestión de las competencias de la Ciudad de Ceuta, y, en particular, de la gestión tributaria, en su más amplio sentido, esta Presidencia considera oportuno delegar en el aludido Consejero la potestad sancionadora en esta materia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 15 de la Ley 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone:

<< Artículo 15.

El Presidente, que ostenta también la condición de Alcalde, [...] >>

La letra n) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece:

Artículo 21.

<< 1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

[...]

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad está atribuida a otros órganos.

[...]

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo. No obstante, podrán delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j) >>

Según se desprende del precitado artículo, la competencia recogida letra n) que es la que atribuye al Alcalde la potestad sancionadora, es delegable.

Los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1930/1998, de

11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador en el ámbito tributario, disponen, lo siguiente:

<< Artículo 25. Órganos competentes para la imposición de sanciones pecuniarias por infracciones simples.

1. Serán órganos competentes para acordar e imponer las sanciones consistentes en multa pecuniaria por infracciones simples, los Directores generales del Ministerio de Economía y Hacienda y los Directores de Departamento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la esfera central, y los Delegados especiales y Delegados de dicha Agencia, así como los Administradores y Administradores de Aduanas e Impuestos Especiales de la misma y los Delegados del Ministerio de Economía y Hacienda, en la esfera territorial.

Tratándose de tributos u otras obligaciones tributarias cuya gestión corresponda a Departamentos ministeriales distintos del Ministerio de Economía y Hacienda o a entes estatales dependientes de aquéllos, serán competentes para la imposición de estas sanciones, los titulares de los respectivos órganos centrales o territoriales.

2. Los órganos competentes de las Haciendas territoriales para la imposición de estas sanciones serán los que ejerzan funciones análogas a las de los mencionados en el apartado anterior.>>

<< Artículo 26. Órganos competentes para la imposición de sanciones pecuniarias por infracciones graves.

Serán órganos competentes para acordar e imponer las sanciones pecuniarias por infracciones graves, previstas en los artículos 87 y 88 de la Ley General Tributaria, los que deban dictar los actos administrativos por los que se practiquen las liquidaciones provisionales o definitivas de los tributos o, en su caso, de las retenciones o ingresos a cuenta de los mismos.>>

No resulta baladí, hacer referencia al Principio de Legalidad recogido en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo significarse lo siguiente:

Si bien, en un principio determinaba en su apartado 2, lo siguiente:

<< 2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario, sin que pueda delegarse en órgano distinto >>

No obstante, la Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª), de 9 febrero 1999, Recurso de casación en interés de la Ley núm. 2157/1999, contempla en su fundamento jurídico PRIMERO, lo que sigue:

<< [...] se arguye sustancialmente que la doctrina incorporada en la sentencia recurrida resulta, siguiendo el orden enunciado en el escrito interpositorio, tanto errónea, como gravemente dañosa para el interés general, pues si, de un lado, confunde la potestad sancionadora que ejercen los órganos administrativos en los procedimientos de tal naturaleza, la cual no puede ser delegada según la prescripción terminante del artículo 127.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la competencia para resolver los recursos administrativos entablados, incluso contra las resoluciones sancionadoras, que puede ser, sin embargo, delegada por el órgano que la tenga específicamente atribuida, se aduce, de otro, que el criterio interpretativo erróneo definido por el Tribunal de instancia será gravísimamente perjudicial para el interés general, en cuanto se opone a los más elementales principios de organización de la Administración Pública, causará grave perturbación en el funcionamiento de aquélla, y demorará la ejecutoriedad de las resoluciones sancionadoras. >>

Igualmente, el fundamento CUARTO de la precitada Sentencia, recoge, lo siguiente:

<<CUARTO.- La sentencia impugnada resulta al propio tiempo gravemente dañosa para el interés general en cuanto y como se alega, sobre afectar, contrariándolos, a elementales principios de organización de la Administración Pública, habida cuenta la normal distribución, establecida en la normativa legal y reglamentaria, de las atribuciones residenciadas en los distintos órganos administrativos, no puede tampoco desconocerse que causaría muy grave perturbación y repercutiría negativamente en el propio funcionamiento de la Administración General del Estado, al acumularse en los altos órganos ministeriales la decisión de las cuantiosas multas de tráfico, de relativa escasa entidad y en constante aumento, cuando esencialmente están llamados a desempeñar la más elevada dirección política y administrativa, ello parte de que igualmente resultaría comprometida la más inmediata ejecutoria de las sanciones impuestas en materia del tráfico vial e incluso la prevención de orden general a que las mismas se enderezan.>>

El artículo 1.35 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificó el antes mentado artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

<<2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario>>

Como se puede observar, con claridad meridiana, el legislador asume el error existente en el precepto y lo enmienda, suprimiendo su última frase, al objeto de adecuarlo al criterio sentado por el Alto Tribunal, por consiguiente, debe concluirse que resulta procedente que el Presidente de la Ciudad de Ceuta, pueda delegar, mediante el oportuno decreto, la competencia sancionadora tributaria en el Consejero de Hacienda de la referida institución.

Por último, el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico, dispone que el órgano delegante conservará la facultad para resolver los recursos de reposición que se interpongan, salvo que el Decreto de delegación confiera expresamente esta facultad al órgano delegado.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Se delega la competencia sancionadora en materia tributaria en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Alfonso Conejo Rabaneda.

SEGUNDO: Se atribuye expresamente al órgano delegado, la facultad de resolver los recursos que se interpongan contra los actos que se dicten en esta materia.

TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Ciudad.

Ceuta, a 12 de junio de 2002.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General Seguridad Social

2.637.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo, con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descuotados de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-9-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación
- 02 Reclamaciones de Deuda sin presentación de Boletín
- 03 Reclamaciones de Deuda con presentación de Boletín
- 04 Actas de Infracción
- 07 Reclamaciones de Deuda por Recargo de Mora.
- 08 Reclamaciones de Deuda por otros Recursos.
- 09 Expediente de Reclamación de Deuda Acumulada.
- 10 Reclamación de Deuda por Responsabilidad.

Ceuta, a 19 de junio de 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Recio.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111 10	51000599904	RUIZ AGUERA JULIO	CL LOPE DE VEGA 37	51002 CEUTA	03 51 2002 010175242	1299 0300	530,09
111 10	51000621122	HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	CL DELG. SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010003268	0901 0901	536,14
111 10	51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS I 7	51002 CEUTA	03 51 2001 010538712	0801 0801	469,51
111 10	51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS I 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010049445	1101 1101	436,81
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2002 010049546	1101 1101	1.049,78
111 10	51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD C. DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2002 010161195	0102 0102	187,79
111 10	51100065701	VARGAS TEJERA CARMEN DEL	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010051566	1101 1101	284,21
111 10	51100110662	F.C.C. CONSTRUCCION, S.A.	CL SERRANO ORIVE 7	51001 CEUTA	03 51 2002 010052273	1101 1101	1.138,15
111 10	51100116025	C.R.C. SOLINGEN ESPAÑOLA	MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2002 010052980	1101 1101	439,03
111 10	51100198164	ENFEDAL HAMED DRIS	CL NARVAEZ ALONSO 38	51001 CEUTA	03 51 2001 010543459	0101 0801	198,62
111 10	51100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2002 010163421	0102 0102	1.616,83
111 10	51100234237	AMBULANCIAS DEL NORTE DE	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	02 51 2002 010164229	1201 1201	296,54
111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2002 010164734	0102 0102	718,69
111 10	51100254748	ASOCIACION DE DIABETICOS	CL REAL 97	51001 CEUTA	03 51 2002 010032065	1001 1001	105,00
111 10	51100271825	PREMIER CEUTA, S.L.	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010121688	1201 1201	137,26
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGENTO. MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2002 010056620	1101 1101	345,46
111 10	51100276269	SUPERDISTRIBUCION CEUTA,	MUELLE CAÑONERO D	51001 CEUTA	03 51 2002 010165744	0102 0102	22.476,01
111 10	51100280010	DUARTE ANDRADE PILAR	ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2002 010056923	1101 1101	479,90
111 10	51100304864	ROJAS LARA PEDRO	ALCALDE VICTORI G	51001 CEUTA	02 51 2002 010166552	0102 0102	227,75
111 10	51100306682	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010013675	0901 0901	164,69
111 10	51100306682	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010034388	1001 1001	170,20
111 10	51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.L	EL TARAJAL FASE 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010059650	1101 1101	515,95
111 10	51100340432	ASOCIACION CULTURAL "AL	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	03 51 2002 010036008	1001 1001	405,02
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2002 010059953	1101 1101	536,09
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2002 010168067	0102 0102	1.491,36
111 10	51100342553	GARCIA CASTAÑEDA FRANCIS	CL HERNAN CORTES 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010168168	0102 0102	335,40
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS I 57	51002 CEUTA	03 51 2002 010060357	1101 1101	894,42
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	BD LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2002 010168370	0102 0102	257,41
111 10	51100346896	NOOR Y MOHAMED, S.L.	PO INDUST. ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2002 010060761	1101 1101	1.049,06
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL, REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010168875	0102 0102	868,19
111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010169986	0102 0102	379,46
111 10	51100369330	TRANS. HERMANOS MAN	CL SGENTO CORIAT 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010062175	1101 1101	470,75
111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2002 010062478	1101 1101	405,55
111 10	51100378323	BAUTISTA NIETO JUAN	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2002 010063488	1101 1101	4.598,71
111 10	51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL/ EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010404629	0601 0601	15.527,88
111 10	51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010063690	1101 1101	520,93
111 10	51100388528	ABDEL LAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2002 010019335	0901 0901	477,72
111 10	51100388528	ABDEL LAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2002 010039240	1001 1001	477,72
111 10	51100388528	ABDEL LAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2002 010064300	1101 1101	111,48
111 10	51100391154	CONSTRU. Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	02 51 2002 010171606	0102 0102	25.783,60
111 10	51100394285	MUSTAFA MOH. AHMED; MO	PO INDUSTRIAL 50	51002 CEUTA	03 51 2001 010554270	0801 0801	234,76
111 10	51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010064805	1101 1101	244,92
111 10	51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	03 51 2002 010066017	1101 1101	2.967,10
111 10	51100419547	EQUIPO MEDITERRANEO SDAD	ZZ CARRETERA BENZU	51002 CEUTA	02 51 2002 010173424	0102 0102	10.443,72

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07	021000697939	BAHLOUL — ALI	BD VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010142910	1101 1101	241,81
521 07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	02 51 2002 010128055	1101 1101	241,81
521 07	080176883465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	PO PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010128156	1101 1101	226,43
521 07	080327831330	MOH. ABDELUAHID ANDER	CL MOLINO 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010143011	1101 1101	241,81
521 07	080411014082	CARABALLO RECIO ANTONIO	BD PEDRO LA MATA CID	51002 CEUTA	03 51 2002 010143112	1101 1101	241,81
521 07	080411683786	GONZALEZ COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2002 010128257	1101 1101	241,81
521 07	110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010128358	1101 1101	226,43
521 07	110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	CL L. MARGARITA 42	51003 CEUTA	02 51 2002 010128459	1101 1101	241,81
521 07	110067525804	NIETO RAMIREZ JUANA	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51 2002 010128560	1101 1101	241,81
521 07	140049926200	CABALLERO PEREZ FRANCISC	CL REAL 89	51001 CEUTA	03 51 2002 010143617	1101 1101	241,81
521 07	140069873541	ROJAS LARA PEDRO	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2002 010129267	1101 1101	241,81
521 07	170045539915	CONCHILLO PIJUAN ROGER	CL CANALEJAS 24	51001 CEUTA	03 51 2002 010143819	1101 1101	241,81
521 07	181027421878	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	ZZ JUNTA OBRA DEL PU	51001 CEUTA	02 51 2002 010129671	1101 1101	241,81
521 07	230047782505	SORIANO CASTRO FRANCISCO	CL SGT.CORIAS "TRANS	51001 CEUTA	03 51 2002 010143920	1101 1101	241,81
521 07	280249566240	BARGA PALACIOS JOSE IGNA	CL PASAJE ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51 2002 010129772	1101 1101	241,81
521 07	280360685905	DE AYSA CARDENAL EDUARDO	CR DE SERVICIO JUNTA	51001 CEUTA	02 51 2002 010129873	1101 1101	241,81
521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZAL	CL JAUDENES EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2002 010144122	1101 1101	241,81
521 07	290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2002 010130176	1101 1101	241,81
521 07	410080290346	RAMIREZ PINERO ANTONIO	CL CAR.BENZU-JUNTO	51004 CEUTA	03 51 2002 010144728	1101 1101	241,81
521 07	480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51 2002 010130883	1101 1101	241,81
521 07	510002209370	PEREZ GRACIA JUAN	MARINA ESPAÑOLA C	51001 CEUTA	02 51 2002 010131186	1101 1101	241,81
521 07	510002904841	MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA	ZZ PLAYA BENITEZ, 2	51004 CEUTA	02 51 2002 010131893	1101 1101	241,81
521 07	510002938587	MOHAMED MOHAMED MOTHARBDA	MANZANERA 179	51002 CEUTA	02 51 2002 010131994	1101 1101	226,43
521 07	510003085909	NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	BDA DE LA LEALTAD	51002 CEUTA	02 51 2002 010132503	1101 1101	241,81
521 07	510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	BD LA LEALTAD S A	51001 CEUTA	02 51 2002 010133008	1101 1101	241,81
521 07	510003480373	VASHDEV HARIRAMANI KISHI	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2002 010133311	1101 1101	241,81
521 07	510003750458	ARTERO GONZALEZ FRANCISC	CL MARQUES SANTIL	51002 CEUTA	02 51 2002 010133917	1101 1101	241,81
521 07	510903788349	CRUZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL AGUS. DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2002 010093396	0901 1001	483,62
521 07	510003957996	REVIRIEGO GUERRERO ANTON	ZZ GALERIA HOTEL LA	51001 CEUTA	02 51 2002 010134220	1101 1101	241,81
521 07	510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51002 CEUTA	02 51 2002 010134725	1101 1101	241,81
521 07	510004115927	SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2002 010134826	1101 1101	244,92
521 07	510904122290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY CONDE VE.	51002 CEUTA	02 51 2002 010134927	1101 1101	241,81
521 07	510004268295	AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2002 010135432	1101 1101	226,43
521 07	510004478766	MARFIL CASTAÑEDA JESUS M	CL LOPE DE VEGA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010122925	1000 1000	39,52
521 07	510004538784	MOH. ABSELAM HAMADI H	CL ARGENTINA PLANTA	51002 CEUTA	03 51 2002 010146445	1101 1101	241,81
521 07	510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2002 010136745	1101 1101	241,81
521 07	510004916680	CANO MARTIN ANA MARIA	CL JUAN SEBASTIAN EL	51001 CEUTA	02 51 2002 010137250	1101 1101	241,81

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07	511000038230	MIRCHANDANI TAHILRAM PRE	CT DE LA PRESA S/N	51004 CEUTA	02 51 2002 010138563	1101 1101	241,81
521 07	511000107241	TALLIN NO CONSTA MOUH	ZZ MERC. CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2002 010138765	1101 1101	226,43
521 07	511000224752	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010139169	1101 1101	241,81
521 07	511000295177	BENTOLILA ALFON MESSOD	PG ALBORAN 10	51003 CEUTA	03 51 2002 010149374	1101 1101	226,43
521 07	511000424614	ACHARGUI — EL HOUCEN	CL CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51 2002 010149677	1101 1101	241,81
521 07	511000524644	ABDELKADER KASSEN MUSTAF	ZZ CENTRO COMERCIAL	51001 CEUTA		03 51 2002	
	010149879	1101 1101	241,81				
521 07	511000528886	MOHAMED AMAR ISMAEL	PLAYA DE BENITEZ	51004 CEUTA	03 51 2002 010149980	1101 1101	241,81
521 07	511000598204	ABDELKADER MOH. ABDES	AV REGULARES 13	51002 CEUTA	02 51 2002 010150283	1101 1101	226,43
521 07	511000645589	BAUTISTA NIETO JUAN	POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51 2002 010139775	1101 1101	241,81
521 07	511000931236	ABDES. HARRUS MAIMONA	MUELLE DATO MARIN	51001 CEUTA	03 51 2002 010150990	1101 1101	241,81
521 07	511000944875	RUIZ RODRIGUEZ MARIA JOS	AVD.EJERCT. ESPAÑO	51002 CEUTA	02 51 2002 010140381	1101 1101	241,81
521 07	511000951242	SANTOS TORRES MARIA CARM	CL JUAN I DE PORTUGA	51002 CEUTA	02 51 2002 010140482	1101 1101	241,81
521 07	511000975490	ABDELK. ABDESELAM ABDE	CL AYMAT GLEZ. 16	51002 CEUTA	02 51 2002 010140684	1101 1101	241,81
521 07	511001042683	MOURABIT — AHMED	CL JUAN DE JUANES 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010140785	1101 1101	241,81
521 07	511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2002 010151293	1101 1101	241,81
521 07	511001287409	HASSOUNI — MOHAMED	BD PRINCIPE FELIPE 4	51002 CEUTA	02 51 2002 010141290	1101 1101	241,81
521 07	511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010141593	1101 1101	226,43
521 07	511001408455	MOHAMED ABSELAM MOH.	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2002 010141694	1101 1101	226,43
521 07	511001478678	IÑIGO DOS SANTOS JUAN	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	02 51 2002 010141900	1101 1101	241,81
521 07	511001633979	RAHALI — NAIMA	CL CAPITAN SOUSA ROD	51002 CEUTA	02 51 2002 010142102	1101 1101	241,81
521 07	511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	AV POLG. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	03 51 2002 010152307	1101 1101	241,81
521 07	511001786856	MOHAMED HAMADI NORA	BD PPE.ALFONSO, AGRU	51003 CEUTA	02 51 2002 010142607	1101 1101	241,81

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2000 010096775	1299 1299	36,78
811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2002 010054701	1101 1101	711,36
811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001 CEUTA	02 51 2002 010163522	0102 01022.	129,44

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.638.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que :

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el Importe a continuación relacionados:

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PRV. EMB	ENTID	IMPORTE
ABSELAM MOH. SOHORA	45077747R	S.TRIBUTARIA	07.03.02	0182	180,30
AMEZAGA GARMENDIA J.	14199690L	S.TRÁFICO	07.03.02	2086	108,18
BEJAR BOCETA ALFONSO	45104106W	S. TRÁFICO	07.03.02	2103	180,30
CHAIB ABDEL. ABDELK.	45093114G	M.TOXICOS	09.07.01	0182	367,82
DE LIMA FDEZ. ANA ISABEL	45080216D	S.F.DE PLAZO	07.03.02	3058	61,30
DOMINGUEZ BARBA J. ANTO.	31626125K	N.AT.R.CIDA	07.03.02	2100	500,40
ELIZONDO RUIZ DE ALMIRON	45077139Z	T. PATRIMONIAL	07.03.02	2100	841,23
FADAL MOHAMED HAMIDO	45081249F	S. TRAFICO	07.03.02	0049	25,15
FDEZ. GLYNN LUIS RICARDO	311838069C	BMW TURISMO	07.03.02	0075	170,80
FDEZ. LOPEZ M. ENCARNA.	24050777E	IRPF REC. REPOS.	07.03.02	2103	75,88
GALLEGO RUANO DANIEL	08997401P	S. TRAFICO	08.10.01	0182	288,49
GEST. CONSULT.CEUTA SL	B11964772	S.98 0A DEC.F.P.	07.03.02	2098	122,61
IZQ. SANTOS J. IGNACIO	09800753Q	S. SEG. CIUDADANA	07.03.02	0049	360,61
LIMA FDEZ. RAFAEL JOSE DE	45080215P	S.N.AT.REQ.CIDA	07.03.02	2100	360,61
LIMA MUR RAFAEL	45018016R	S.N.AT.REID.CIDA	07.03.02	2100	192,82
LOPEZ OROZCO VALENZ. SAN	0696856W	S. TRIBUTARIAS	07.03.02	0030	338,981
MIRAS POUSO OSCAR	45067083D	S. TRÁFICO	07.02.02	2038	147,37
MOHAMED HADDU MOHAMED	45082472B	IRPF-IAE	07.03.02	2038	106,57
MOLTO PLANAS FRANCISCO	21275113K	IRPF	16.01.02	2090	976,50
QUERO SANCHEZ RAFAEL	45062546A	IAE	07.03.02	2038	44,78
RODRIGUEZ HEREDIA SOFIA	45085413P	S. TRAFICO	07.05.02	2100	432,73
TORO RUIZ FCO. JOSE	45094421T	S. TRÁFICO	07.02.00	0182	292,13
VALLEJO DIAZ CANEJA FELIX	01740306B	VARIOS	08.05.00	0043	1.453,10
VILLALOBOS BENITEZ E. JES.	45095063K	S. TRÁFICO	07.03.02	2100	180,30

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA , c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

2.639.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

Deudor	N.I.F.	Obj. Deuda	F. Prov. Embar.	Impte. Pte.	Matrícula
ABDELAZIZ BRAHIM BRAHIM	45083721H	S. TRÁFICO	23.04.99	4.252,23	CA8414BN
ABDELMALIK HAMED HASSAN	45082748B	S.TRÁFICO	07.09.00	159,12	CE6169D
ABSELAM HAMED MOHAMED	45091137M	S. TRAFICO	16.01.02	108,18	CE6550C
ABSELAM HAMED MOHAMED	45091137M	S. TRÁFICO	16.01.02	108,18	8601BLS
ABSELAM HAMED MOHAMED	45091137M	S. TRAFICO	16.01.02	108,18	CE5865G
ADOUZI MOHAMED SOFYAN EL	451106833S	S. TRÁFICO	09.04.01	1.730,92	7-CU-1-0105
AHITOUR MOHAMED NABIL	E45103952D	S. TRAFICO	07.12.01	72,12	2830BHY
AHMED ABDES. DEBDI ABSELAM	45089523R	S. TRÁFICO	07.12.01	1.081,83	MA4793CX
AHMED ABDESELAM SAID	45080424X	S. TRAFICO	16.01.02	360,61	CE9746F
AHMED ALI REDUAN	45108911T	S. TRÁFICO	16.01.02	180,30	8245BKF
AHMED ALI REDUAN	45083633E	S. TRAFICO	16.01.02	252,42	9512BCR
AHMED CHELAF HAMANI MUSTAFA CE8448F		45088837M	S. TRÁFICO	07.05.01	75,45
AHMED MOHAMED HASSAN	45107545Z	S. TRAFICO	07.03.01	1.866,12	7-CU-1-0030-0
AHMED MOHAMED MUSTAFA	45090411S	VARIOS	07.03.00	1.659,77	7-CA-3-0160-00
AMAR HAMED NASIHA	45087809N	S. TRÁFICO	16.01.02	292,09	CE3492E
AMAR HAMED NASIHA	45087809N	S. TRAFICO	16.01.02	292,09	CE6153E
AMAR MOHAMED ABDELHAKIM	45101600A	S. TRÁFICO	07.04.00	6.953,28	7-CU-1-0059-99
AMAR MOHAMED ABDELHAKIM	45101600A	S. TRÁFICO	07.04.00	6.953,28	7-CU-1-0056-9
AKIM AMID AMID AHMED	45106936A	S.TRAFICO	07.12.01	721,22	CA5503AJ
ARNAY FAIROUZ RACHID	45110657K	S. TRÁFICO	07.12.01	180,30	CE7292G
BARCO MONTERO CESAR BI8546S	14499687G	REC.ING.F.P. NUE.		07.12.02	734,99
EL ADUZI ABDERRAZAK MOH. L.	45094190E	S.TRÁFICO	08.01.01	3.356,80	CE1456F
FERNANDEZ CARRASCO JORGE	45102240E	S. TRAFICO	09.10.00	2.707,70	CE6467-G
FIEZZAGA AHMED	X0526536C	S. TRIBUTARIA	07.12.01	367,82	4389BNS
FUENTES FERNANDEZ J. ANTONIO	45069681P	S. TRÁFICO	16.01.02	360,61	CE0730G
HAMADI HASSAN MOHAMED	45103537P	S. TRÁFICO	07.06.01	141,84	8142BKX
HAMIDO MOHAMED MOH. SAID	45083139B	S. TRAFICO	07.12.01	1.084,95	7-CU-0090-01
HITA PEREZ JESUS	45098426A	S. TRÁFICO	09.07.01	2.166,79	7-CU-1-0068-0
LOZANO CUESTA ANTONIO LUIS	45093573A	VARIOS	07.09.00	13.879,67	7-CU-1-0005-00
MAHYUB MAHYUB FATHAL	45079762S	S. TRÁFICO	09.04.01	1.803,05	CE9663G
MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	S. TRAFICO	07.12.00	1.875,17	3457BFR
MARZOK BUTAHAR AHMED	45089887C	S. TRÁFICO	07.12.01	108,18	4208BSB
MOHAMED ABDELAH ABIDELAHÍ	45075338F	M.Y.S.LO.			
		1/92ART26	16.01.02	108,18	CE6159D
MOHAMED ABDELKADER MOH.	45081828B 1	S. TRÁFICO	07.09.01	1.262,12	CE0150H
MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621A	S. TRÁFICO	07.12.01	108,18	0866BDG
MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621A	S. TRÁFICO	07.12.01	108,18	CE0739G
MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621A	S. TRÁFICO	07.12.01	108,18	CE0542-H
MOHAMED ABDERRAHAMAN MOH.	45098857C	S. TRÁFICO	07.02.01	507,98	1475BJS'
MOHAMED AHMED MOH. LAARBI	45079664D	S. TRÁFICO	08.01.01	5.494,29	CE1387G
MOHAMED AMAR SAID	45080643E	S. TRÁFICO	07.12.00	724,35	4280BPW
MOHAMED HAMED ANUAR	45079663P	S. TRÁFICO	07.08.00	1.445,56	7-CU-1-0079-98
MOHAMED MOHAMED JALID	99014238C	S.TRÁFICO	07.12.01	468,79	946413,319
MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45104174R	M.Y.S.LO			
		1/92 ART.26	16.01.02	324,55	GE5634BC
MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45104174FI	M.Y.S.LO			
		1/92 ART.26	16.01.02	324,55	MA6830BP
MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	S. TRÁFICO	09.04.01	53,23	CE6442G

MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	S. TRAFICO	09.04.01	53,23	CE0277H
MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	S. TRÁFICO	07.12.00	7.065,06	CE7496G
MUSTAFA LAYACHI ADEL	45080376P	S. TRAFICO	07.12.01	721,21	4150BSB
PACHECO ROMAN RAUL	4505404N	S. TRÁFICO	07.12.01	180,30	CE1088H,
PIRES JOSE LUIS	X2368803X	S. TRIBUTARIA	09.07.01	360,60	CE2386G
RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J	S. TRÁFICO	07.12.01	2.204,53	0346BDM
SANTIAGO NIETO MANUEL	45052733B	S. TRIBUTARIA	07.12.01	169,49	CE7797D
WAHID WAHID BRAHIM	45091136G	IRPF	18.08.99	12.707,86	1484BJS

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de Junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.640.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
979/02	NOURI TAHAR	X-4370830-W	ARGELIA	06-06-2002
980/02	NOUR-EDDINE BELALMI	X-4371898-N	ARGELIA	06-06-2002
981/02	CHARANJIT SINGH	X-4372008-F	INDIA	06-06-2002
982/02	BALJIT SINGH	X-4371961-Y	INDIA	06-06-2002
983/02	ALI YOUSEF HESSINE	X-4371938-Y	IRAK	06-06-2002
984/02	ADEL ALKAYESSI DAOLID	X-4371919-X	IRAK	06-06-2002
985/02	ACHOLIR GURDOUBA	X-4371888-W	ARGELIA	06-06-2002
986/02	ABDEL MOUTALEB BOUGHEZAL	X-4371877-Z	ARGELIA	06-06-2002
987/02	ABED DJILALI DOUDOU	X-4372063-Q	ARGELIA	06-06-2002
988/02	REDA SAHARI	X-4372029-M	ARGELIA	06-06-2002
989/02	EKLASSE DEHESSI ABED CHARDI	X-4378585-Y	IRAK	06-06-2002
990/02	TAER DEHESSI ABED CHARDI	X-4378571-S	IRAK	06-06-2002
991/02	DJAMAL BENTAIBA	X-4378543-X	ARGELIA	06-06-2002
992/02	TARANJEET SINGH	X-4378532-E	INDIA	06-06-2002
993/02	PARMINDER SINGH	X-4378524-Z	INDIA	06-06-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.641.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley

6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
949/02	MOHAMMED ZEMRI	X-04363434-N	ARGELIA	06-06-2002
950/02	OUASSINI BOUBENDIR	X-04363418-L	ARGELIA	06-06-2002
951/02	MOHAMMED AMINE DAHEUR	X~299S-B	ARGELIA	06-06-2002
952/02	RACHID DJIDI	X-04362966-G	ARGELIA	06-06-2002
953/02	REDA NICHANE	X-04363397-K	ARGELIA	06-06-2002
954/02	SAADA GLIZ	X-01341850-F	ARGELIA	06-06-2002
955/02	BENAMAR SELOUMI	X-0436916 -V	ARGELIA	06-06-2002
956/02	MINHAJ RAHMAN	X-04369115-N	BANGLADESH	06-06-2002
957/02	MUZIBUR RAHMAN	X-04369062-M	BANGLADESH	06-06-2002
958/02	PANURON JON CHANDA	X-04368904-P	BANGLADESH	06-06-2002
959/02	BASIM MOHAMED ROUMAN	X-04368877-G	PALESTINA	06-06-2002
960/02	ABDERRAZAK MIMOUNI	X-04370924-G	ARGELIA	06-06-2002
961/02	HAFIDA MEFTAHA	X-04370914-V	ARGELIA	06-06-2002
962/02	AMIRA MARZA HASSAN HESSINE	X-04370811-Y	IRAK	06-06-2002
963/02	RACHID MEZOUAR	X-04370855-G	ARGELIA	06-06-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

2.642.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
994/02	ABOUBEKER SEDDIK BENATIA	X-4386698-T	ARGELIA	10-06-2002
995/02	MOHAMED BOUHALA	X4386734-J	ARGELIA	10-06-2002
996/02	SAADIA ASSABTI FARAHANE	X4388552-Z	IRAK	10-06-2002
997/02	JOSEPH DEHESSI ABED CHARDI	X-4388509-V	IRAK	10-06-2002
998/02	ATIKA AL ZOURI. ABED EL KARI	X-4388474-M	IRAK	10-06-2002
999/02	HAEDER MAOULOUD AL MALIKI	X-4388306-K	IRAK	10-06-2002
1001/02	KADDA DRISS	X-438821 0-V	ARGELIA	10-06-2002
1002/02	HABIB BENANI	X-4388171-R	ARGELIA	10-06-2002
1004/02	TAOLIFIK CHARAF SRIRI	X-4388233-V	ARGELIA	10-06-2002
1005/02	SAID TAHAR	X-4388139-S	ARGELIA	10-06-2002
1006/02	SAIAH DEHVIACHE	X-4388121-C	ARGELIA	10-06-2002
1007/02	BRAHIM YAYAOU	X-4388097-L	ARGELIA	10-06-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.643.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Ahmed Ayad Haddu, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 21-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa AHMED AYAD HADDU, DNI 45.089.548, con domicilio social e industrial en Mercado Central de Abastos, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”.- El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRLL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento nº 40.1259/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa AHMED AYAD HADDU, DNI 45.089.548, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR, ALMACENISTA Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposi-

ción ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 6 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.644.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Pesqueras Hispano Africanas, S.A, en relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 06-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A. CIF (se desconoce), la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”.- El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRLL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del

Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento nº 12.1817/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa PESQUERAS HISPANO AFRICANAS, S.A., CIF (se desconoce), que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR ALBACORA TRES, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 6 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.645.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 234/02

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALOJAMIENTO A PERSONAS NECESITADAS DE LA CIUDAD.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 27.03.02

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 120.000,00 Euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de Junio 2002
- b) Contratista: HOSITUR S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.741,74 Euros por un periodo de 78 días.

En Ceuta a 20 de junio de 2002.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.646.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 356/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CONSISTENTE EN EL REPARTO DE RESES SACRIFICADAS EN EL MATADERO MUNICIPAL.

b) Lugar de ejecución: El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 36.655,00 Euros.

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/nº.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta

Center. CI Padilla s/n°.

- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de junio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.

2.647.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
c) Número de expediente: 22/02

2.- Objeto del Contrato:

Contratación de suministro de material audiovisual conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 123.500 Euros

5.- Garantía Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
d) Teléfonos: 956 52 44 17 /18
e) Telefax: 956 52 44 20
f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.

- Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/200, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del Adjudicatario.

En Ceuta, a 19 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.648.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

1.- En base a las consideraciones manifestadas, desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación «Septem Nostra», E.A.E.CE., C.N. CAS y Club de Vela, sin perjuicio de que las sugerencias técnicas sean trasladadas a los redactores del Proyecto de Ejecución para que, en su caso, puedan ser tenidas en cuenta.

2.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U., relativa al desdoblamiento del Paseo de las Palmeras, al haberse realizado el trámite de información pública, así como la emisión de los preceptivos informes de la Admón. del Estado (Área de Fomento).

COMISION INFORMATIVA DE TURISMO.

1.- Agregar un nuevo apartado c-5 al artículo 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de Turismo en la Ciudad de Ceuta con el siguiente texto:

“Licenciados o diplomados universitarias, que hayan finalizado sus estudios en una especialidad, oficialmente reconocida, de idioma moderno, historia, geografía, historia del arte y humanidades”.

2.- Modificar la numeración del actual apartado c-5 del mismo artículo 4, que pasaría a ser apartado c.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE
DE URGENCIA

1.- Modificar provisionalmente el punto 3 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los términos que a continuación se especifican:

3. Las entregas de bienes inmuebles que radiquen en el territorio de la ciudad de Ceuta, realizadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de sus actividades.

Se considerarán entregas de bienes inmuebles la construcción, ejecución de obras inmobiliarias y transmisión de dichos bienes.

2.- Modificar provisionalmente el punto Uno del artículo 90 de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, de manera que el artículo-

90 quede redactado como sigue:

Artículo 90.- Operaciones interiores.

Uno. El período de liquidación en las operaciones interiores coincidirá con el trimestre natural. Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada período de liquidación por dichas operaciones se presentarán e ingresarán durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación trimestral. Sin embargo las declaraciones-liquidaciones correspondiente al último período del año se presentarán e ingresarán durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas distribuidoras de energía eléctrica efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultante dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a aquellas prestaciones efectuadas a la Ciudad de Ceuta u Organismos Autónomos dependientes de ella por empresarios o profesionales, sujetos pasivos del Impuesto que se encuentren acogidos en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación al régimen de estimación directa de determinación de bases, deberán presentarse e ingresarse en el momento del pago de la deuda contraída resultante de las referidas prestaciones.

Cuatro. Asimismo, en relación con las transmisiones de bienes inmuebles sujetas al Impuesto, la liquidación e ingreso de las correspondientes cuotas se efectuará con anterioridad al otorgamiento de las escrituras públicas relativas a las referidas transmisiones.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- El acuerdo adoptado de conformidad con lo expuesto anteriormente, entrará en vigor, en su caso, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y, comenzarán a aplicarse a partir del día uno de enero del año 2001.

4.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.649.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

Aprobación borradores de Actas Plenarias de las siguientes sesiones:

Ordinaria: 14-Septiembre-2001. Ordinaria: 21-Septiembre-2001.

COMISIÓN DE HACIENDA

Primero.- Autorizar al Consejo Económico y Social para que suscriba una operación de crédito, por importe de 100 millones de pesetas, para financiar la adquisición de un inmueble como sede social.

Segundo, Conceder el aval de la Ciudad a la citada operación, no pudiéndose concertar la misma hasta tanto entre en vigor el Presupuesto de 2002.

a) Declarar de utilidad pública las obras realizadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, toda vez que las mismas están dirigidas a la construcción, ampliación y mejora de los centros de enseñanza, acordando, en consecuencia, la bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

b) Asimismo, se puede acordar la bonificación para las obras que en el futuro se realicen por el M.E.C.D. siempre que las mismas reúnan los requisitos y condiciones exigidos por la normativa de aplicación y sea solicitada por el sujeto pasivo.

1º) Aprobar la celebración de un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, con el texto, que diligenciado por mí, el Secretario General, figura en el expediente.

2º) Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad, D. Alfonso Conejo Rabaneda, para la firma de este Convenio.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1) Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta, representada por la Consejera de Educación y Cultura, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en la formación y la inserción laboral de jóvenes y adultos desfavorecidos.

2) Publicar dicho Convenio en el B.O.C.CE.

COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de las jornadas y horarios de las Oficinas de Farmacia de la Ciudad de Ceuta, abriéndose un plazo de información pública de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Remitir el expediente al Consejo de Estado para la emisión del dictamen preceptivo sobre el mismo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Ceuta para financiar el transporte del R. S. U.

Aprobar que se gestione indirectamente el servicio de recepción, almacenamiento, clasificación y transporte de los envases y residuos de envases de papel-cartón y vidrio generado en la Ciudad Autónoma de Ceuta, quedando excluidos del ámbito del servicio la recogida selectiva de estos materiales y su transporte hasta el lugar de acopio a disposición del concesionario.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA

Que por parte de la ciudad de Ceuta, se contraten los servicios de un arqueólogo conocedor de nuestro acervo histórico cultural, a los efectos de que desarrolle, una vez se otorguen las oportunas licencias de obras, tareas de control de vestigios

culturales dentro de la denominada parcela del Rebellín y ello mientras dure las obras de movimientos de tierra y estructura.

Ceuta, A 10 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.650.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

Conforme a las directrices fijadas por el Gobierno de la Ciudad, las retribuciones de:

- Presidente
- Vicepresidentes
- Consejeros
- Viceconsejeros
- Vicepresidentes de la Mesa

Durante el año 2.002 mantendrán la cuantía y estructura fijada en el acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2.001.

Los Directores y Subdirectores Generales percibirán, asimismo, las cantidades totales allí fijadas pero con la siguiente estructura:

* Sueldo: 164.410 ptas.

* Retribución complementaria: 650.417 ptas. (Directores Generales) y 527.888 ptas. (Subdirectores Generales).

En la retribución complementada se considerará incluida la indemnización de residencia para aquellos que, por su condición de funcionarios o asimilados, tengan derecho a percibirla en la cuantía que les corresponda.

Las retribuciones complementadas del:

- Director General de Gobernación y
- Subdirector General de Gobernación

Serán de 730.554 ptas. y 672.130 ptas., respectivamente, incluyendo la indemnización por residencia.

Las anteriores remuneraciones se verán incrementadas en las cantidades que procedan derivadas del concepto de antigüedad, referidas al grupo de pertenencia, si concurren en ellos la condición de funcionario en situación de servicios especiales.

A) Desestimar las alegaciones presentadas, salvo las recogidas bajo los epígrafes 2.e), 4, 11 n) y 13, sin perjuicio de que, conforme a lo expresado en la parte expositiva de la presente propuesta, algunas de las solicitudes de gastos a que las mismas se refieren puedan ser atendidas durante la ejecución del Presupuesto por parte de las consejerías competentes y con sujeción a los créditos disponibles.

B) Estimar parcialmente las alegaciones número 2.e), 4, 1 1.n) y 13, en la forma que a continuación se indica:

-De las centrales sindicales UGT y CC.OO y diversos empleados públicos, aumentando el crédito de la partida Gastos sociales según convenio en la misma cuantía que la prevista para el complemento de productividad, esto es, 68.798 euros.

-De la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, habilitando para ello un crédito específico de 19.232 euros (3.200.000 pts) en el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura..

-Del PSOE, mediante la creación de la partida de iniciativas y actuaciones de interés para Ceuta, en la que tendrán cabida las campañas de difusión solicitadas. -De D. Juan Carlos Ríos, minorando la estimación de determinados ingresos, afectando a las partidas que se relacionan en el siguiente apartado.

-Contemplar una partida, por importe de 328.840 euros, en la que podrán recogerse los aspectos relativos a la difusión de todos aquellos aspectos de la Ciudad de relieve para su mejor conocimiento y aprecio y para la mejora de nuestro patrimonio cultural e histórico, así como cualesquiera otras actuaciones que, no estando contempladas en otras partidas de este Presupuesto, se consideren de interés estratégico para Ceuta.

C) Teniendo en cuenta las modificaciones impuestas por la aceptación parcial de las alegaciones señaladas, el incremento de previsiones de ingresos a que se ha hecho mención y la conveniencia de aplicar, también parcialmente, los citados incrementos que se traducen en la intensificación de los esfuerzos en materia de policía local y en la viabilización del acuerdo marco sobre el empleo, mediante la puesta en marcha de determinadas cooperativas, introducir en el Presupuesto inicialmente aprobado las siguientes variaciones:

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Inicial 2.002	Definitivo 2.002	Variación
----------	--------------	------------------	---------------------	-----------

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.777.902	1.771.122	-6.780
113.01	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.473.634	1.467.672	-5.962
114.01	Impuesto Incre. Valor Terrenos Naturaleza Urbana	296.852	295.698	-1.154
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.107.010	1.102.707	-4.303
282.00	Impuesto Construcc., Instalaciones y Obras	977.137	973.339	-3.798
283.00	IPSI Importación	45.136.009	44.961.715	-174.294
283.01	IPSI Operaciones Interiores	11.707.716	11.659.635	-48.081
283.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	4.459.510	4.440.368	-19.142
310.01	Servicio Extinción Incendios	6.407	6.383	-24
310.02	Recogida Residuos Sólidos	565.290	563.701	-1.589
310.03	Alcantarillado	416.441	414.879	-1.562
310.04	Servicio Cementerio	64.068	63.827	-241
310.05	Recogida y Depósito de Vehículos	108.915	108.507	-408
310.06	Servicio Matadero	51.254	51.062	-192
310.07	Expedición de Documentos	115.322	114.889	-433
310.08	Servicio BOCE	19.220	19.148	-72
310.10	Servicio Consejería Industria	3.203	3.191	-12
310.12	Guardería y Residencia Tercera Edad	230.644	229.779	-865
311.01	Servicio Auto-Taxi	12.814	12.365	-449
311.03	Servicio Espectáculos y Transportes	38.441	38.297	-144
311.04	Servicio Mercado	160.170	159.569	-601
313.00	Entrada Vehículos Carga y Descarga	70.475	70.210	-265
313.02	Quioscos	25.627	25.531	-96
313.03	Ocupación Terrenos	54.458	54.254	-204
313.04	Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo	397.221	395.730	-1.491
313.06	Apertura Zanjias y Calicatas	3.203	3.191	-12
420.02	Convenio del Medio Ambiente, Planta Transferencia R.	1.202.024	1.502.530	300.506
420.10	Transferencias Competencias Autonómicas	10.217.206	10.437.778	220.572
TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		80.698.173	80.947.476	249.303

VARIACIÓN PRESUPUESTO GASTOS

Partida	Denominación	Inicial 2.002	Definitivo 2.002	Variación
120.00.12 1.0.0 02	Retribuciones Básicas Admón. General y Especial	6.789.216	6.920.608	131.392
12 1.00. 12 1.0.0 02	Retribuciones Complementarias Admón. General y Espec.	14.234.161	14.543.967	309.806
160.00.312.0.0 02	Cuotas Corporación Seguridad Social	10.068.226	10.204.036	135.810
162.03.313.4.0 02	Gastos Sociales Según Convenio	275.865	344.663	68.798
227.11.121.2.0 02	Contratos Prestación Servicios Consejería Presidencia	51.503	77.588	26.085
227.11.410.0.0 06	Contratos Prestación Servicios Consejería Sanidad	269.84	303.481	33.593
227.11.313.0.0 13	Contratos Prestación Servicios Consejería Bienestar Social	1.042.767	1.284.275	241.508
226.13.11 1.0.01 01	Iniciativas y Actuaciones de Interés para Ceuta	0	328.840	328.840
440.00.441.2.0 03	ACEMSA, Coste Planta Desaladora	1.382.328	336.567	-1.045.761
489.05.422.0.0 12	Subvenciones Act.Culturales Asociaciones Vecinos Pr.2000	0	19.232	19.232
TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		34.113.954	34.363.257	249.303

D) Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2002, con las modificaciones recogidas en los apartados anteriores, así como sus Bases de Ejecución y el Plan de Inversiones y Programas de Financiación.

Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle en parcela nº 53, Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África."

Primero.- Reconocer la cantidad correspondiente a la certificación presentada por Construcciones JOMASA S.L., por obras ejecutadas de urbanización, edificación y telecomunicaciones en la Parcela 41 del Campo Exterior.

Segundo.- Facultar al Consejero de Hacienda para el desarrollo y ejecución de los acuerdos que anteceden.

Ceuta, a 10 de junio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.651.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/95 de 24 de Marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas abajo referenciadas, y habiendo sido dictada por el JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho reglamento, la compensación de oficio por el importe concurrente entre los créditos reconocidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda Pública que a continuación se detallan:

De conformidad a lo establecido en el art. 68.1 del citado reglamento general de recaudación, quedan extinguidas las deudas y los créditos a los que hace referencia el texto del acuerdo, en la cantidad concurrente.

Deudor	N.I.F.	Obj. Deuda	C. Devol.	Importe
BAUTISTA PRUANO JUAN	31554669A	PARALEL. INGRES.	2001 DEVSIR	6,50
CANO CONTRERAS VICTORIANO	31843516Q	S. TRÁFICO	2001 DEV 104	165,28
HAMADI MOHAMED TARIK	45103985L	S. TRÁFICO	2001 DEV 104	387,50
MOHAMED ALI ABIDELMALIK	45087749K	S. TRÁFICO	2001 DEV 104	148,16
PERALTA TORRECILLA JOSE	45098350L	S. TRÁFICO	2001 DEV 104	99,17

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

2.652.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el sueldo, en la cantidad que se indica, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Deudor	N.I.F.	O. Deuda	F. Pv. Emb.	Importe	Ent. Pagadora
ABDES. AHMED KARIM	45098250B	ARMAS-TRÁFICO	07.06.01	471,92	CENT. FINAN. COGERAL
BEJAR BOCETA F. ANTONIO	45103500V	S. TRÁFICO	07.08.01	360,61	CENT. FINAN. COGERAL
BRAVO TROYANO J. JESUS	45095847T	S. TRÁFICO	09.10.00	1.442,44	CENT. FINAN. COGERAL
DIAZ MIRANDA JOSE LUIS	31996757P	S. TRÁFICO	09.07.01	1.514,20	INSS CEUTA MTR
GALAN LOPEZ J. ANTONIO	45102473W	S. TRÁFICO	07.06.01	1.026,80	CENT. FINAN. COGERAL
JARAMILLO MARTIN ISM.	45100532Q	S. TRÁFICO	09.10.00	1.442,44	CENT. FINAN. COGERAL
JORDAN SOUSA JORGE	45104052V	S. TRÁFICO	09.12.97	1.900,45	MERCADONA, S.A.
MINGUEZ NIETO FERNAN.	46934270X	S. NE/S FU. PLA.	07.08.01	166,38	ASISTENCIA ISA CENT. SL
MOHAMED MOH. ABSELAM	45096023S	S. TRÁFICO	07.05.01	721,22	CENT. FINAN. COGERAL
ROSA BENEROSO ANT. M.	45043668P	S. TRÁFICO	07.03.01	79,36	PAGAD. ENT. RESERVA TRAN.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN " en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

2.653.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/11.997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto y debido a que el deudor D. Chaib Saidi Mohamed, con NIF. 45.093.190 B no ha sido hallado en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, se ha procedido a la valoración del bien mueble a continuación relacionado a efectos de subasta:

1.- Descripción del Bien:

NOMBRE: MUFI
 MARCA EMBARCACIÓN: FAIRLINE
 MODELO: PHANTON 21
 MATRICULA: 7-MA-2-0152-91
 FECHA INSCRIPCIÓN: 24/07/91
 BASE IMPONIBLE: 11.189,13

Valoración: 2.125,93 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del R.G.R., en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de 15 días a partir de la notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.654.- D. JESUS MARIA DEL CACHO RIVERA, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 3 DE LA CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen bajo el número de registro 73/2001, autos de Juicio ordinario a instancia de MOHAMED HASSAN MOHAMED, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, asistido del Letrado Sr. Pérez Cospedal, contra Herederos de María León de Haro, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 22 de febrero de 2.002 recayó Sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que apreciando las pretensiones planteadas por MOHAMED HASSAN MOHAMED representado por Procurador Sr. Ruiz Reina y asistido por el Sr. Letrado Pérez Cospedal declarado en rebeldía procesal DEBO DECLARAR Y DECLARO LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA PLANTEADA COMPELIENDO A LOS DEMANDADOS A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE SOLEMNICE LA TRANSMISIÓN EFECTUADA. AL DEMANDANTE DE LA FINCA REGISTRAL NUM. 17639, TOMO 98, FOLIO 135 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SITA EN CALLE ESPAÑOLETO, 1 EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL PLAZO DE DOS MESES DESDE EL DICTADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN LOS DEMANDADOS NO SE AVENGAN A OTORGAR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA PODRA PROCEDERSE POR ESTE JUZGADOR A EFECTUAR EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS. Igualmente declaro que el abono de las costas causadas en la presente instancia serán cargo del demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial de esta Ciudad autónoma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, y dentro de los cinco días siguientes a constancia de su conocimiento.

En la Ciudad de Ceuta, a siete de Junio de dos mil dos. Por ante mí, de que doy fe.- EL/LA SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.655.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CEUTA JUICIO SEPARACION CONTENCIOSA 115/2001 PARTE DEMANDANTE D.ª SAMIRA ABDESLAM ALI PARTE DEMANDADA JALAL DAMJIGUEND

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente notifíquese la parte dispositiva de la sentencia recaída en fecha 5 de marzo de 2002.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la demanda de separación presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Susana Román Bernet, en nombre y representación de D.ª Samira Abdeslam Alí DEBO DECLARAR Y DECLARO LA SEPARACIÓN MATRIMONIAL DE D.ª SAMIRA ABDESLAM ALI Y D. JAMAL DAMJIGUEND, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, decretando las medidas siguientes:

1.ª) Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieren otorgado entre sí y cesando, salvo pacto en contrario, la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª) Como efecto legal de la separación o el divorcio establece el artículo 1392 del Código Civil la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación se podrá realizar en el procedimiento correspondiente, previa confección de inventario.

Sin que quepa fijar pensión alguna, ni hacer pronunciamiento con respecto a la vivienda familiar al convivir la actora en la casa de su padre.

Tampoco procede hacer especial pronunciamiento alguno en relación con las costas de este procedimiento, dadas sus especiales características, debiendo cada parte satisfacer las originadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea la presente resolución, líbrese comunicación al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes a fin de practicar las anotaciones marginales que correspondan.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la sección Sexta de la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el PLAZO DE CINCO DIAS desde su notificación.

En CEUTA a veintisiete de Mayo de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.656.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 4123 de fecha 21 de Junio de 2002, relativo a notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a D.ª M.ª Soledad Núñez Nieto, en declaración de ruina inminente del inmueble sito en Paseo del Revellín n.º 2.

DONDE DICE:

2635. -Notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a D.ª M.ª Soledad Núñez Nieto, en expediente de declaración de ruina inminente del sito en Paseo de las Palmeras n.º 2 y fecha de desalojo del mismo.

DEBE DECIR:

2635. -Notificación a D. Rafael Polanco Carrasco y a D.ª M.ª Soledad Núñez Nieto, en expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en Paseo del Revellín n.º 2 y fecha de desalojo del mismo.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 21 de Junio de 2002.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETIN.

